



CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA "ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, mismos que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1° de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

I.2 Que comparece en este acto representado por el Ing. Hugo Trinidad Verduzco Amador en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 01 de febrero de 2022, otorgado por el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

I.3 El presente contrato se adjudicó de conformidad con lo establecido en el artículo 40, numeral 4 y 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por haberse llevado a cabo el cuadro comparativo de la Invitación Restringida Nacional IRE-006-068-24, en la Sesión No. 18 del Comité de Adquisiciones De La Secretaria De Planeación, Finanzas y Administración.

I.4 Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.

I.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal de la Junta Directiva para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroe de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

I.6 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las normas mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública No. 11,070 (once mil setenta) de fecha 06 (seis) de junio de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), ante la fé del Licenciado Ismael E. Yañez Centeno, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaria numero 5 (cinco) de Colima, Colima, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 090452 de fecha 27 de octubre de 1994.

II.2 Que tiene por objeto entre otros, 1.- Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, 2.- La compra-venta de abarrotes en general, 3.- La compra-venta de vinos, licores y cerveza en sus diferentes marcas, 4.- La compra-venta de semillas, cereales en general y productos del campo, 5.- La compra-venta y distribución de agua purificada, 6.- La compra-venta de frutas, verduras y legumbres, entre otros considerados.

II.3 Que su representante legal es el C. Guillermo Espinosa Barreto, quien acredita su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con [REDACTED] y OCR [REDACTED]

II.4 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes AES9406067S1 tal y como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal con registro número 14110802069, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, lo que acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria.

II.5 No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

II.6 Que participó en la Invitación Restringida Nacional IRE-006-068-24 para la Adquisición de Material de Limpieza para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, la cual se llevó a cabo el cuadro comparativo en la Sesión No. 18 del Comité de Adquisiciones De La Secretaria De Planeación, Finanzas y Administración, por lo que "EL CONALEP" le adjudicaron la compra de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 45, 47, 48, 50 y 51 del contrato, conforme lo establece el numeral artículo 40, numeral 4 y 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"





II.7 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para proporcionar los bienes/servicios objeto de este contrato.

II.8 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en la [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran que:

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO. – La compraventa de material de limpieza para "EL CONALEP", descrito en la requisición de fecha 18 (dieciocho) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA. – SOBRE LAS BASES. – "LAS PARTES", reconocen y aceptan el contenido de las bases, actas y demás documentos que se desprenden de la Invitación Restringida Nacional IRE-006-068-24 para la Adquisición de Material de Limpieza para el Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Colima.

TERCERA. – MONTO. – "LAS PARTES" acuerdan que el importe por los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato es por la cantidad de **\$213,464.13 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) IVA incluido.**

PROVEEDOR	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	MARCA DE REFERENCIA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
ABARROTERA ESPINOZA S.A. DE C.V.	1	2	CAJAS	ACIDO MURIATICO	CON 15 FRASCOS, DE 1 LT C/U	GENIO	\$213,464.13
	2	25	CAJAS	AROMATIZANTE AMBIENTE	EN AEROSOL 400 ML., AROMAS TAITI, BRISA DE LOS ALPES, MANZ/CANELA CAJA C/12 PIEZAS	AIRSENZA	
	3	15	PIEZAS	ATOMIZADOR	DE PLASTICO DE 1/2 LT	ARAGON	
	4	15	PIEZAS	ATOMIZADOR	DE PLASTICO DE 1 LT	ARAGON	

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

direccionestatalcolima@col.conalep.edu.mx



5	16	BULTOS	BOLSA NEGRA	MEDIDA DE 70 * 90, BULTOS DE 25KG.	POLIPET BIODEGRADABLE
6	21	BULTOS	BOLSA PARA BASURA	JUMBO DE 70 * 30 * 120, BULTOS DE 25KG.	POLIPET BIODEGRADABLE
8	5	PIEZAS	BOMBA DESTAPACAÑOS	DE HULE, CON BASTON DE MADERA	ARAGON
9	5	PIEZAS	BOTE DE BASURA	TAMAÑO GRANDE, CAPACIDAD DE 10 GALONES	FERPLAST
10	15	PIEZAS	BOTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	DE PLASTICO, CAPACIDAD DE ½ LT	ARAGON
11	6	PIEZAS	CEPILLO PARA LIMPIEZA MULTIUSOS	CON MANGO LARGO, DE PLASTICO RESISTENTE	PERICO
12	2	PIEZAS	CESTO PARA BASURA	DE PLASTICO, CAPACIDAD DE 135 LITROS, CON 2 RUEDAS, USO RUDO, RESISTENTE	RUBERMAID
13	37	CAJAS	COLORO	DE MAXIMA CONCENTRACION, RENDIDOR, 950 ML., CAJA C/12 PIEZAS.	CLORALEX
14	15	PIEZAS	CUBETAS	DE PLASTICO, RESISTENTE, DE 10 LTS	CUPLASA
15	10	PIEZAS	DESPACHADOR PARA JABON LIQUIDO	COLOR HUMO, RESISTENTE, PARA PARED, CAPACIDAD 34OZ	OVAL
16	25	CAJAS	DETERGENTE EN POLVO	BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, PAQUETES DE 1KG, C/10KG	ROMA
17	19	PIEZAS	ESCOBA DE ARAÑA	METALICA JUMBO, RESISTENTE, NARANJA	TRUPPER
18	40	PIEZAS	ESCOBAS	DE PLASTICO, 7 HILOS, GRANDE, RESISTENTE	ARAGON

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

directoratastatalcolima@col.conalep.edu.mx



19	4	CAJAS	ESCOBAS	DE PELO DE ANGEL C/12	VENECIANA
22	5	PIEZAS	ESPATULA PARA LIMPIAR VIDRIOS	CON CUCHO Y MICROFIBRA, DE 20 CM DE ANCHO	ARAGON
23	9	CAJAS	FIBRA MULTIUSOS VERDE	229 MM * 152 MM CAJA C/12 PIEZAS	SCOTCH BRITE
24	70	METROS	FRANELA PARA LIMPIAR	COLOR GRIS	CARPE
25	3	PIEZAS	FUNDA PARA MOPEADOR	MEDIDA 50 CM	ARAGON
31	6	CAJAS	INSECTICIDA	EN AEROSOL, CASA Y JARDIN 400 ML., CAJA C/12 PIEZAS NARANJA.	CASA Y JARDIN
32	4	CAJAS	INSECTICIDA	PARA ALACRANES, AEROSOL 400 ML., CAJA C/12 PIEZAS DORADO CON NEGRO	H24
33	1	PIEZAS	JABON LIQUIDO	EFFECTIVO ARRANCAGRASA, DE 2.8 LITROS, AROMA LIMA LIMON	AXION
35	5	PIEZAS	JALADOR DE AGUA GRANDE	DE 55 CM, CON BASTON DE 120 CM	ARAGON
36	25	CAJAS	LIMPIADOR DE PISOS	DE 1 LT., AROMAS PRIMAVERA, AZUL ALEGRA TU DIA, MORADO FRESCURA DE LAVANDA Y FLORES DE PRIMAVERA, CAJA C/12 PIEZAS	FLASH
37	2	CAJAS	LIMPIADOR LIQUIDO EN GEL DESINFECTANTE DE SANITARIOS	CON 710 ML, CAJA C/12 PZAS	PATO PURIFIC
38	3	CAJAS	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS	640 ML, BRILLO, ORIGINAL, BUEN AROMA	BRASSO
41	190	CAJAS	PAPEL HIGIENICO JUNIOR JUMBO	C/12 PIEZAS CON 200 MTS	DALIA
43	10	CAJAS	PASTILLAS DESODORANTE PARA BAÑO	DIFERENTES AROMAS, 70 GRs., CAJA C/50 PIEZAS	ZEUZ

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"

45	28	CAJAS	MULTILIMPIADOR DESINFECTANTE	EL ORIGINAL, ELIMINA MANCHAS, REMUEVEGRASA, 1 LT. CAJA C/12	PINOL
47	20	PIEZAS	RECOGEDOR DE BASURA	GRANDE DE LAMINA	GENERICO
48	7	PIEZAS	TAPETE DE ENTRADA	DE PVC Y ALFOMBRA, 35 * 60 CM	MAINSTAYS
50	80	CAJAS	TOALLAS SANITARIAS	INTERDOBLADA, 20 FAJILLAS C/100 TOALLAS C/U	DALIA
51	50	PIEZAS	TRAPEADORES	COMPLETOS ANTIBACTERIALES	ARAGON

CUARTA. – FORMA DE PAGO. – “EL CONALEP” efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos en una sola exhibición, previa entrega de los bienes por parte de **“EL PROVEEDOR”** y aceptación a entera satisfacción de **“EL CONALEP”**, y previa presentación de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos legales, así como cualquier otro documento que se le requiera para los trámites administrativos, mediante transferencia SPEI a la cuenta número [REDACTED] clave interbancaria [REDACTED] a nombre de [REDACTED] del banco [REDACTED] sucursal 106.

El pago no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la fecha de la presentación de las facturas ante **“EL CONALEP”**.

QUINTA. – PLAZO-VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. – “EL CONALEP” requiere que la entrega de los bienes objeto de este contrato, se realice en el domicilio indicado en sus declaraciones, a más tardar el 15 de agosto de 2024.

“EL CONALEP” no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos por fletes, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción de **“EL CONALEP”**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total de los mismos a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción señalada en la requisición, en caso contrario, se regresará el bien entregado por **“EL PROVEEDOR”**, para que este lo cambie por el que corresponde conforme a los señalado en la requisición.

SEXTA. – DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES. – “EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes propuestos dentro de la parte técnica cumplen con lo solicitado por **“EL CONALEP”** y en caso contrario, **“EL CONALEP”** hará la devolución de los bienes que no cumplan las especificaciones solicitadas, o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso, **“EL CONALEP”** concede a **“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**





"EL PROVEEDOR", para reponer sin costo extra para "EL CONALEP", dentro de un plazo no mayor a 05 cinco días contados a partir de la fecha de la devolución de los bienes de mala calidad, el 100% de estos, no eximiendo a "EL PROVEEDOR" de las penas convencionales.

SÉPTIMA. – PATENTES Y MARCAS. – "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes adjudicados por "EL CONALEP", infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de "EL CONALEP".

NOVENA. – PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes/servicio con las características solicitadas en la requisición, con una garantía de 90 días, a partir de la fecha de entrega y aceptación de estos, contra mala calidad, vicios ocultos, defectos de fabricación, etc., así como por el incumplimiento de las especificaciones establecidas en la convocatoria.

DÉCIMA. – "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar a "EL CONALEP" el cumplimiento del presente contrato, otorgará una póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto total antes de I.V.A. pactado en este instrumento, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del mismo asume, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se cumpla el período de garantía de los bienes entregados.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogas de su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de "EL PROVEEDOR".

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberá expedirse a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.

Deberá contener además expresamente, los siguientes textos:

- a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones."
- b) La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este contrato. Mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza con los requisitos que se mencionan en la presente cláusula, el contrato no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** no otorga la fianza respectiva, **"EL CONALEP"** podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para el mismo, excepto si **"EL PROVEEDOR"** cumple con la entrega de los bienes del citado plazo, en el que no será necesaria la presentación de la póliza de fianza.

En el supuesto de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, **"EL PROVEEDOR"**, no estará obligado a entregar la póliza de fianza.

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

director@estatalcolima@col.conalep.edu.mx



DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTO Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. No aplica, sin embargo, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL CONALEP**”, a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. – “LAS PARTES” podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato respecto del servicio solicitado, mediante modificación a este contrato, debiéndose agregar a este contrato como parte integrante del mismo. El importe de dichas modificaciones no deberá rebasar en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” por atraso o en incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, pagará a “**EL CONALEP**” una pena convencional en base al artículo 58 de la Ley, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios aún no realizados, mientras este incumplimiento dure. Pasados 30 días naturales, se procederá a la rescisión del contrato. Las penas convencionales serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar el pago de la pena convencional por atraso, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por “**EL CONALEP**”, y éste le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá hacer el pago de las penas mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por su representante o apoderado legal en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien y/ o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA. – APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. – Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

a) Pago voluntario.

b) En caso de que no exista pago voluntario, “**EL CONALEP**” podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO. – “**EL CONALEP**” podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”

“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o aquéllos que **"EL CONALEP"** haya devuelto y no se haya realizado el cambio y entrega de estos a satisfacción de **"EL CONALEP"**.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones señalados en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de **"EL CONALEP"**.
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del **"EL PROVEEDOR"**.
- e) Cuando las sumas de las penas por atraso excedan el 10% del monto adjudicado.
- f) Cuando no coincidan las características del bien y/o servicio ofertado con el entregado o prestado, siendo menores que a las especificadas en la requisición.
- g) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad con el tratamiento público de los datos personales que **"EL CONALEP"**, como sujeto obligado y cumpliendo con las leyes y disposiciones en materia de transparencia y datos personales, realice de todos los actos derivados de la presente contratación.

DÉCIMA OCTAVA. – **"LAS PARTES"** podrán convenir en utilizar la negociación o mediación de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

director@estatalcolima@col.conalep.edu.mx



DÉCIMA NOVENA. – SANCIONES. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** se aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público del Estado de Colima.

VIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes y tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Colima, Colima al día 05 (cinco) del mes de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro).

POR **"EL CONALEP"**

[Redacted signature]

ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO
AMADOR DIRECTOR ESTATAL

"EL PROVEEDOR"

[Redacted signature]

C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO

TESTIGOS

[Redacted signature]

C.P. MARÍA EMILIA GALLARDO ROSAS
JEFA DE PROYECTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL CONALEP

[Redacted signature]

LICDA. ÉRIKA DEL ROSIO VEGA
AVALOS
ASESORA JURÍDICA DEL CONALEP

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA Y POR ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V., EL 05 DE AGOSTO DE 2024.

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

director@estatalcolima@col.conalep.edu.mx

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA	
Código: 06-SGCE-PO-13-F03 Unidad Administrativa	Fecha de aprobación: 17/01/2023	Página 1 de 1

FOLIO	010
-------	-----

ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.



Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION		UNIDAD	CANT	ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACIDO MURIATICO	CON 15 FRASCOS, DE 1L C/U	CAJA	2	\$ 300.00	\$ 600.00
2	AROMATIZANTE AMBIENTE	EN AEROSOL 400 ML, AROMAS TAITI, BRISA DE LOS ALPES, MANZ/CANELA CAJA C/12 PZAS	CAJA	25	\$ 468.00	\$ 11,700.00
3	ATOMIZADOR	DE PLASTICO 1/2 LT	PIEZAS	15	\$ 28.00	\$ 420.00
4	ATOMIZADOR	DE PLÁSTICO 1LT.	PIEZAS	15	\$ 28.90	\$ 433.50
5	BOLSA NEGRA	MEDIDA 70*90	BULTO	16	\$ 700.00	\$ 11,200.00
6	BOLSA PARA BASURA,	JUMBO 70*30*120	BULTO	21	\$ 700.00	\$ 14,700.00
8	BOMBA DESTAPACAÑOS	DE HULE, CON BASTÓN DE MADERA	PIEZA	5	\$ 22.00	\$ 110.00
9	BOTE DE BASURA	TAMAÑO GRANDE, CAPACIDAD DE 10 GALONES	PIEZA	5	\$ 100.00	\$ 500.00
10	BOTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	DE PLÁSTICO, CAPACIDAD DE 1/2 LT	PIEZA	15	\$ 10.00	\$ 150.00
11	CEPILLO PARA LIMPIEZA MULTIUSOS	CON MANGO LARGO, DE PLASTICO RESISTENTE	PIEZA	6	\$ 25.80	\$ 154.80
12	CESTO PARA BASURA	DE PLASTICO, CAPACIDAD DE 135 LITROS, CON 2 RUEDAS, USO RUDO, RESISTENTE	PIEZA	2	\$ 480.00	\$ 960.00
13	CESTO PARA BASURA	DE MAXIMA CONCENTRACION, RENDIDOR, DE 950ML., CAJA C/12 PZAS	CAJA	37	\$ 162.00	\$ 5,994.00
14	CUBETAS	DE PLASTICO, RESISTENTE, DE 10L	LITROS	15	\$ 25.00	\$ 375.00

15	DESPACHADOR PARA JABON LIQUIDO	COLOR HUMO, RESISTENTE, PARA PARED, CAPACIDAD 34OZ	PIEZA	10	\$ 205.00	\$ 2,050.00
16	DETERGENTE EN POLVO,	BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, PAQUETES DE 1KG, C/10KG	CAJA	25	\$ 300.00	\$ 7,500.00
17	ESCOBA DE ARAÑA	METALICA JUMBO, RESISTENTE, NARANJA	PIEZA	19	\$ 118.00	\$ 2,242.00
18	ESCOBA	DE PLASTICO, 7 HILOS, GRANDE, RESISTENTE	PIEZA	40	\$ 60.00	\$ 2,400.00
19	ESCOBAS	DE PELO DE ANGEL C/12	CAJA	4	\$ 70.00	\$ 280.00
22	ESPÁTULA PARA LIMPIAR VIDRIOS	CON CAUCHO Y MICROFIBRA, DE 20CM DE ANCHO	PIEZA	5	\$ 29.30	\$ 146.50
23	FIBRA MULTIUSOS VERDE	229MM * 152MM SCOTCH BRITE CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	9	\$ 180.00	\$ 1,620.00
24	FRANELA PARA LIMPIAR	COLOR GRIS	METRO	70	\$ 15.60	\$ 1,092.00
25	FUNDA PARA MOPEADOR	MEDIDA 50CM	PIEZA	3	\$ 32.00	\$ 96.00
31	INSECTICIDA	EN AEROSOL, CASA Y JARDIN 400 ML, CAJA C/12 PZAS NARANJA	CAJA	6	\$ 652.00	\$ 3,912.00
32	INSECTICIDA	PARA ALACRANES, AEROSOL 400 ML, CAJA C/12 PZAS DORADO CON NEGRO	CAJA	4	\$ 840.00	\$ 3,360.00
33	JABON LIQUIDO	EFFECTIVO ARRANCA GRASA, DE 2.8 LITROS, AROMA LIMA LIMON	GALON	1	\$ 129.00	\$ 129.00
35	JALADOR DE AGUA GRANDE	DE 55CM, CON BASTON DE 120CM	PIEZA	5	\$ 50.00	\$ 250.00
36	LIMPIADOR DE PISOS	DE 1 LT., AROMAS PRIMAVERA, AZUL ALEGRA TU DIA, MORADO FRESCURA DE LAVANDA Y FLORES DE PRIMAVERA, CAJA C/12 PZAS	CAJA	25	\$ 186.00	\$ 4,650.00
37	LIMPIADOR LIQUIDO EN GEL	DESINFECTANTE DE SANITARIOS 710 ML CAJA C/12 PZAS	CAJA	2	\$ 516.00	\$ 1,032.00
38	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS	640ML, BRILLO, ORIGINAL, BUEN AROMA	CAJA	3	\$ 402.00	\$ 1,206.00
41	PAPEL HIGIENICO JUNIOR JUMBO MARLY MCA.	C/12 PZAS CON 200 MTS.	CAJA	190	\$ 350.00	\$ 66,500.00
43	PASTILLAS DESODORANTES PARA BAÑO	DIFERENTES AROMAS, 70 GR., CAJA C/50 PZAS	CAJA	10	\$ 500.00	\$ 5,000.00
45	MULTILIMPIADOR DESINFECTANTE	EL ORIGINAL, ELIMINA MANCHAS, REMUEVE GRASA, 1L. CAJA C/12	CAJA	28	\$ 252.00	\$ 7,056.00
47	RECOGEDOR DE BASURA	GRANDE DE LAMINA	PIEZA	20	\$ 38.00	\$ 760.00
48	TAPETE PARA ENTRADA	DE PVC Y ALFOMBRA, 35*60CM	PIEZA	7	\$ 106.00	\$ 742.00

50	TOALLAS SANITAS	INTERDOBLADA, 20 FAJILLAS C/100 TOALLAS C/U	CAJA	80	\$ 235.00	\$ 18,800.00
51	TRAPEADORES	COMPLETOS ANTIBACTERIALES	PIEZA	50	\$ 118.00	\$ 5,900.00
SUB-TOTAL						\$184,020.80
IVA						\$29,443.33
TOTAL						\$213,464.13

[Redacted]	JEFE DE SERV [Redacted]	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA [Redacted]
Cargo del responsable del llenado	ELABORÓ	AUTORIZÓ

18 de Julio 2024
Fecha de elaboración

